POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2010 "PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO", SEGUNDO LLAMADO CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.- ----------

Asunción, 23 de agosto de 2.010.-

VISTO:

El expediente remitido por la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el cual se solicita la Adjudicación en el proceso correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2010 "Provisión de almuerzo y cena para pacientes y funcionarios del Centro Nacional del Quemado", y;- ----------

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Nº 03/2010 "Provisión de almuerzo y cena para pacientes del Centro Nacional del Quemado", fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 185.428.- ----------

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP Nº 7110 de fecha 02 de junio de 2.010, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- ----------

Que por Resolución V.M.S.P. Nº 35 de fecha 28 de mayo de 2.010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- - -

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1.KARÚ HÉ DE MARÍA FLORENTINA ROJAS SERVIÁN, 2. INSTITUTO CULINARIO PROF. AIDA AQUINO, 3. ECO RURAL S.R.L., 4. DISTRIBUIDORA RMB, 5. 2 DE JULIO S.R.L.- ----------

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 06 de agosto de 2.010 y fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas, de las firmas: KARU HE, de María Florentina Rojas, LA ESPERANZA S.A.- ----------

Que el Comité de Evaluación elevó su informe en fecha 11 de agosto de 2.010, en los siguientes términos: "(...)SEXTO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas se selecciona por el total de la oferta evaluada provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Artículo 61º -Método de Evaluación, del Decreto 21.909 –Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas- por lo que se recomienda la adjudicación a la empresa KARU HE de María Florentina Rojas, por cumplir las especificaciones técnicas exigidas en el PBC y ser la oferta más económica. Se observa que se precisa realizar disminuciones en las cantidades a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme a lo dispuesto en la Circular DGCP Nº 03/06, por lo que se recomienda la disminución de las cantidades en los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6. SÉPTIMO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 –De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEMS	MONTO
KARU HE de María Florentina Rojas	1, 2, 3, 4, 5, 6	Gs. 194. 453. 000

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. Nº 2012 de fecha 20 de agosto de 2.010, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, expresando cuanto sigue: "Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediando Memorando D.G.A.F. Nº 249/2010 de fecha 19 de agosto de 2010, por la Lic. Rossana Quiñónez, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, y atento al Dictamen (AJ) D.G.A.F.-D.O.C. Nº 0249/2010, ésta Asesoría Jurídica considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar a la empresa: KARU HE, de María Florentina Rojas por un monto total de Gs. 194. 453. 000, a través de la Resolución Ministerial correspondiente, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de agosto de 2010 (...)".- ----------

Asunción, 23 de agosto de 2.010.-

Que conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece:"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".----

POR TANTO, y uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2010 "Provisión de almuerzo y cena para pacientes y funcionarios del Centro Nacional del Quemado" convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ÍTEMS	MONTO ADJUDICADO
KARU HE de Maria Florentina Rojas	264794-0	1, 2, 3, 4, 5, 6	Gs. 194. 453. 000
TOTAL:	Gs. 194. 453. 000 Son Guaraníes ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil.----------		

Artículo 2° **DISPONER** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la firma adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2010 "Provisión de almuerzo y cena para pacientes y funcionarios del Centro Nacional del Quemado" convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Artículo 3° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2.010, que dió origen al proceso de Adquisición.----------

Artículo 4° **DESIGNAR** a la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir los Contratos correspondientes, previo Dictamen positivo para dicho efecto, de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
24 AGO 2010
Nro. 2126

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Expt. Nº 3910 /10.

DICTAMEN A. J. Nº.....2012.....

A: **DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO, Vice Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACION: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2010 "PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – SEGUNDO LLAMADO.**

FECHA: 20/AGOSTO/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Memorando D.G.A.F. Nº 249/2010 de fecha 19 de Agosto de 2010, por la Lic. Rossana Quiñónez, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, y atento al ***Dictamen (A.J.) DGAF-D.O.C. Nº 0249/2010***, ésta Asesoría Jurídica considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar a la empresa: **"KARU HE de María Florentina Rojas", por un monto total de Gs. 194.453.000**., través de la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de Agosto de 2010 (1 una foja).

Que, el Comité Evaluador fue conformado por Resolución V.M.S.P. Nº 35/10 de fecha 28/05/2010, siendo designados miembros del Comité de Evaluación los siguientes funcionarios: Lic. Miguel Ángel López (Representante de la Dirección Administrativa), Abog. Oscar Arza (representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica), y Lic. Gloria Beatriz Garcete (Representante del Centro Nacional del Quemado).

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, CDP Nº 7110/2010 de fecha 02/06/2010, que se adjunta.

Por otra parte, cabe señalar que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, conforme al dictámen obrante en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de Agosto de 2010, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.